

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES**

Citación en procedimiento de jurisdicción voluntaria general número 513/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ

Doña Ana Cristina Pomposo Arranz.

Castro-Urdiales, 22 de septiembre de 2008.

Dada cuenta el anterior escrito del procurador Rodríguez, se tienen por subsanados los requerimientos efectuados, únense los documentos y precédase al desglose de los mismos previo dejar testimonio en autos.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario para el próximo 16 de enero de 2009 a las 10:00 horas, cítese también al resto de herederos doña M^a Begoña Akesola y doña Itxaso Moreno Montoro, a los albaceas contadores partidores don Ángel Rodríguez de la Fuente y don Félix Urruela Menoyo, a los acreedores conocidos Barclays Bank oficina 1.354 de Portugalete y «Proyectos Ander, S.L.» y publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado para la citación de los posibles acreedores desconocidos.

Fórmese por la señora secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de otros posibles acreedores de don Juan Ignacio Moreno Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 2008.–La secretaria (ilegible).
08/13158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO**

Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago número 450/08.

Doña M^a Belén Alonso Frutos, secretaria del juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en juicio de desahucio seguido con el número 450/2008, a instancia de doña Graciela Ruiz Pico

en nombre y representación de su madre doña María Luisa Pico Gómez representada por la procuradora señora Rodríguez González contra el demandado don Ahmedov Gyunay Sabriev se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Laredo, 26 de noviembre de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Esther Castañedo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los autos de juicio verbal número 450/08, en los que ha sido parte demandante doña Graciela Ruiz Pico, en representación y beneficio de su madre doña María Luisa Pico Gómez, representada por la procuradora señora Rodríguez y asistida por el letrado señor Pablos y parte demandada don Ahmedov Gyunay Sabriev, declarado en situación de rebeldía procesal.

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Graciela Ruiz Pico, en representación y beneficio de su madre doña María Luisa Pico Gómez, representada por la procuradora señora Rodríguez contra don Ahmedov Gyunay Sabriev, y declaro resuelto el contrato que se firmó el 29 de febrero de 2008, contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la Calle La Esperanza número 8, 2º D de Colindres. Y condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 966,25 euros, más los intereses legales derivados de esta cantidad desde el momento de la interpelación judicial.

Condeno al demandado al pago de la cantidad derivada de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según dispone el artículo 455 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia al demandado en situación procesal de rebeldía don Ahmedov Gyunay Sabriev.

Laredo, 28 de noviembre de 2008.–La secretaria judicial, M^a Belén Alonso Frutos.

08/16572



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es